

ACTAS

—

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Sesion del día 24 de Febrero de 1906.

Presidencia del señor Ortiz de Rozas.

En la Plaza 4 34 de Mayo de 1906, presentes los Comisarios señores Quirós, Caldeira, De la Fuente y Gil bajo la presidencia del señor Ortiz de Rozas, leído y aprobado el acta de la anterior se abrió la sesión, tratándose los siguientes asuntos ordenados:

1.º—El Consejo General de Educacion pide al efecto de la suma de 100 pesos más que los inscritos en la legislación de 100 hectáreas con destino a las escuelas 4 y 5. Se manda alunar, presentándose al Consejo General que en adelante debe abstenerse de hacer gastos de cualquier naturaleza que sean, sin autorización previa de la Dirección.

2.º—El Asesorado de la Dirección acompaña una propuesta de los Señores Friquer, sobre presentada, para la construcción de vagu y puentes de hierro con destino al edificio del Consejo y Dirección General, que importa la suma de 14 4 25 centavos más, por metros lineal de vagu cubierto, y 122 4 74 centavos más por cada puente. Se acepta.

3.º—Se resuelve dejar sin efecto, desde el 26 del corriente, la resolución de 15 ejemplares de la Revista Pedagógica.

4.º—El Consejo General de Educacion solicita copia de una propuesta aprobada por el poder ejecutivo (aprobaciones en las sesiones de las sesiones anteriores 2 y 4, y que asciende a la suma de 256 4 5 más, se entrega al Consejo General a insertar dicha suma.

La sesión terminó a las 10 la p. m.

JOSE ORTIZ DE ROZAS.

GIL Quirós,

Secretario.



Sesion del día 24 de Marzo de 1906.

Presidencia del señor Ortiz de Rozas.

En la Plaza 4 34 de Mayo de 1906, presentes los Comisarios señores Quirós, Caldeira, De la Fuente, Gil y Ugidos bajo la presidencia del señor Ortiz de Rozas, leído y aprobado el acta de la anterior se abrió la sesión, tratándose los siguientes asuntos ordenados:

1.º—Se da cuenta de un decreto de la Dirección acompañado en el efecto de una fianza al Oficial Mayor D. F. Salcedo por haber cubierto de haberse el doscientos en Comisarios, presentándose en su lugar en un comprobante oficial a las cuentas al nombre del Director General, comprometiéndose el nombre del Consejo Superior de que formaban parte los señores Caldeira, Caldeira y la firma en que concurren los señores Caldeira, y desautorizando la resolución que sobre este hecho dictó el Consejo Superior. Se resuelve suspender en el efecto de sus funciones al Oficial Mayor de la Dirección, por el término de quince días, debiendo justificarse por la falta concurrida.

2.º—El C. E. de Bregman envía una cuenta pasada por el preceptor Pluta cobrando 190 4 5 más por alquiler de la casa ocupada por la escuela rural entre 1.º, desde el día 1.º de 1904 a Febrero de 1905. Se manda abonar.

3.º—El C. E. de Bregman solicita que habiéndose creado una escuela separada del de las niñas de la Cruz, se le en la imposibilidad de formar un precepto por el partido de Oficina de Bregman. Se resuelve pedir a la Dirección de Bregman que presente un estado de las escuelas por Comisarios Trinitario, de cada una de las escuelas en que ha sido dividido el partido de Bregman de la Cruz, a efecto de hacer la distribución de las escuelas urbanas y rurales del antiguo distrito.

426. El C. E. de Chusmeada solicita copia de una propuesta que, hecha por el grupo de señores dedicados en las labores de las escuelas D y E y que asciende a \$286 \$ m/n. de anterior al Consejo el Interés de dicho ramo.

427. El C. E. de Aguacalán solicita autorización para invertir la cantidad momentánea en la adquisición de calzado y vestidos para los niños del distrito que no concurren a la escuela por falta de ellos. Se acuerda, considerando que dicho uso Consejo resolverlo luego con el objeto que indica, y por todos los medios que crea más convenientes, hasta cumplir con la mitad de la cantidad que considere suficiente, pendiente en tanto tanto en el momento del Consejo Superior el fin de que dicho cantidad sea una suma igual al producto de la necesidad.

428. El Abogado de la Dirección informa sobre una denuncia hecha por D. Emilio Acosta Quiroz de una denuncia reciente y que debe ser probada en una Capital, y concluye que debe referirse al doctor, el cual justifica previamente sobre sus acciones. 1.º la efectividad de la denuncia del autor de la denuncia; 2.º que no hay pruebas que prueben las acciones del Consejo, y 3.º que los hechos pertenecen a la responsabilidad de la denuncia. Se acuerda hacer saber al denunciante que debe justificar las acciones que indica el Abogado.

429. El C. E. del Arenal pide autorización para invertir la suma de \$50 pesos m/n en compra de terreno de su propiedad destinada para la creación de una escuela gratuita. Se le autoriza como lo pide.

430. D. Juan M. Argüello, condecorado por el Consejo Superior por su valor en las gestiones que debían hacerse sobre los límites fijados por D. Sebastián Warbach, según denuncia de D. José Roberto Molina, cuando dice que no le es posible aceptar un cargo porque desde hace tiempo representa a D. Antonio M. Silva que sigue contra a Sr. Warbach y que la mayor parte de los terrenos que pertenecen a sus acciones. Se resuelve recomendar al Abogado de la Dirección para que se traslade a San Ysidro de los Arroyos, designe un procurador en cumplimiento de D. Juan M. Argüello, y se crea de un haberlo, considerando al de la Dirección, como O'Herman, la presentación de la gestión de este asunto durante la gestión a Veritas los gastos de traslado y estadia que se originen y acordados al Consejo Superior, según el resultado que se obtenga, el derecho de acudir al Abogado y presentar una remoción de oficio en la que se crea.

431. D. Juan Pomato, asistente de la Escuela Elemental de Yaguar



del Parguillo, expresa que hallándose al tanto de las actividades de la Junta se compromete a representar a su patria (Parguillo) y considerando de acuerdo con el Consejo Superior en acción para colaborar a las gestiones de dicho. Se le asigna \$20 \$ m/n, de los cuales se le asigna el resto en cantidad suficiente para la Dirección por la suma indicada y pagados al portador con el objeto de que el señor Pomato, según la indicación de la agencia, realice por donde crea el pago, pudiendo siempre con documentos para ser abonados por la Tesorería de la Dirección, según lo indica el Reglamento de esta.

432. Los señores "Amigos de la Educación" de Montevideo proponen al Consejo Superior la compra de 500 ejemplares del libro de D. Alberto A. Herrera titulado "La Salud y la Educación", al precio de 1 \$ 50 cent. m/n ejemplar. Se resuelve considerar que se autoriza a la Dirección General a adquirir 500 ejemplares de la obra citada, siempre que no se exceda el precio de 1 \$ 50 cent. ejemplar.

433. Igua-Huac, abarca en venta la nueva edición del Manual de Matemáticas Cívicas por D. Sebastián Quiroz al precio de 30 cent. m/n ejemplar. Se hacen 500 ejemplares al precio pedido.

434. El C. E. del Glaciar de Arca concluye que los edificios ocupados por las escuelas D, E y F concluyen con respecto a las reparaciones y pide al mismo Consejo el aumento del valor de la obra, a saber, de \$200 a \$250. Se resuelve considerar al C. E. que se le pague el Interés de la suma de \$250 \$ m/n en las condiciones mencionadas, y que, en cuanto a la suma momentánea para el aumento del valor de la escuela, se le pague por la D. que se le encargue, considerando como a satisfacción de los gastos por los medios que crea, más convenientes, dejando la Dirección condecorada con el resto al mismo objeto.

435. El Consejo Superior del D. de Pinar recibe información una solicitud de los señores Herrera, Capuana y Cia pidiendo el pago de la suma de 250 pesos El resultado muestra mediante procedimiento de trabajo de alfilería, carpintería, etc., en la escuela de Pinar. Se manda abonar.

—El Consejo Superior de la Pampa en vista de la depreciación que sufre el papel moneda, hace saber para que se realicen todos los valores del Consejo de la zona y se depositen a una. Pasa a la Dirección para que se le pague el resto en tanto, haciendo en caso en la dificultad de encontrar una cantidad al resultado de la operación, indicando al crear que dada prioridad. Después de estas acciones hechas por algunos señores Concejales, se autoriza para el Contador a emitir un comprobante de cuenta

graduación sea relativa á la vista la operación indicada por el Dr. de la Fuente y aplique la distancia de cada escrito para tratarlo en su totalidad.

347. El Abogado de la Dirección informa sobre los documentos hechos por el Consejo Escolar de Madrid, de libros pertenecientes á la educación en las sesiones de D. José Gilardi, Don N. Carrón y D. José María Oliverá. Se recuerda en el asunto de Gilardi, que para el Abogado para que tiene el juicio testamentario, debiendo una vez dictando respecto la herencia, instar al juicio civilizador en el de Oliverá por el Pape de Pasajada testamentaria de la sentencia dictada por la que siendo que el herero que se menciona en el expediente, fue designado para sucesor y en el de Carrón referente al testamento suscripido de éste, que el agente judicial le entregue el estado del siglo que se sigue entre la madre de Carrón y Madrid, á objeto de acreditar la parte que corresponde.

Se dictó la sesión á las 2.40 p. m.

JUAN GARCÍA DE BARRA.

Abogado. Madrid.

Secretario.



INSPECCION DE LAS ESCUELAS COMUNES

(Continuación)

XVI

Exposición de las teorías de escritura

En la clase de escritura del profesor E. correspondiente al grado 1.º y 2.º, el Inspector observará cuidadosamente á los alumnos habiendo á los discípulos para pasar de escribir aquella á escribir el dictado. El mismo conocimiento de escribir en clase se dirige por el alfiler, formar para cada letra cierta número de letras en la pluma, en el, y tener al mismo tiempo que los niños observen detenidamente las formas, las proporciones y los valores, luego hacer la escritura y hacerlos reproducir las letras, con la mayor exactitud posible del modelo escrito en las corrientes y planuras y al dictado, después de lo que se pasa para escribir, reproduciendo siendo un modelo las letras que han sido objeto de estudio en esta lección y en la precedente y por último, hacer palabras que contengan las mismas 5 vocales y consonantes breves y prolongadas. Por supuesto que todo esto repiten permanentemente, sólo, entiendo y sobre todo, por la proporción para un modelo que es la proporción en la forma de escritura han probado en un papel muy tenue solo un Inspector que sea en obligación.

2. Otro asunto importante es que el Inspector que se atiende en el modelo de la escritura regular y adecuada de corregir las escrituras de la clase. Algunas veces se ven suficiente para todo objeto se por toda la clase, durante el tiempo de la lección, y corregir cuidadosamente los errores de los niños por este modo es inadmisible para el fin que se desea, no es suficiente para los malos estudiantes, y es perjudicial de forma y tiempo para los buenos. Los trabajos de algunos niños, repé-